

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 78-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-11791120-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la creación del programa provincial de "Promoción de la Agroecología", las Leyes N° 11.696 y N° 15.164, el Decreto N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.696 la provincia de Buenos Aires declara de interés provincial la explotación agraria bajo los métodos conocidos como "Ecológico", "Orgánica", "Sustentable o Sostenible" o "Biológica", entendiéndose por tales toda producción agrícola que tenga como principio el mantenimiento en el tiempo de la calidad del suelo o su mejoramiento por medios naturales, excluyendo explícitamente la utilización de fertilizantes sintéticos, pesticidas y/o reguladores del crecimiento;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular "entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria";

Que en tal sentido en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/2020, se establece entre las misiones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de diseño de actividades de capacitación y asesoramiento técnico en sistemas de producción sustentables, agroecológicos y diversificados, y de coordinación para la implementación de un Registro de Productores Agroecológicos, así como las de implementación de políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial, y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas;

Que compete asimismo a la referida Subsecretaría el fomento y apoyo de la extensión y transferencia de tecnología para la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores, la generación de programas y proyectos que alienten la producción sustentable, la comercialización y el consumo, la articulación con los planes y programas de otras áreas del Ministerio a fin de direccionar y optimizar las acciones y recursos, y en tal sentido el desarrollo y aplicación de bases de datos;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agroproductiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que la transición hacia sistemas productivos agroecológicos demanda de un acompañamiento gubernamental que brinde a los productores herramientas para enfrentar los riesgos y limitaciones propios de la transformación;

Que el impulso de programas locales de promoción agroecológica y el fortalecimiento de los ya existentes, se presenta como una oportunidad para el impulso de un modelo productivo donde se privilegie el abastecimiento local de alimento para la población, la creación de empleo, y el cuidado del ambiente, como plantea la Relatoría del Derecho a la Alimentación de la FAO;

Que a tales fines se entiende oportuno crear el programa provincial de "Promoción de la Agroecología" con el fin de promover su producción en la búsqueda de alternativas productivas;

Que los potenciales beneficiarios se encuentran alcanzados por lo previsto en la Resolución N° RESO- 2020-7-GDEBA-MDAGP, en cuanto a su inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs";

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el programa provincial de "Promoción de la Agroecología" con el fin de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional, la generación de empleo rural dignificante, la demanda de tecnologías endógenas y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.

**ARTÍCULO 2º.** Crear el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el que se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando prácticas agroecológicas.

ARTÍCULO 3º. A los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deberán acreditar identidad, identificar el predio y presentar un detalle del proceso productivo indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo:

- a. Prevención y control natural de las plagas y enfermedades.
- b. Prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad,
- c. Cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas de combinación de producciones.

ARTÍCULO 4º. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria analizará la información suministrada por los postulantes en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución, y coordinará la evaluación de la procedencia de la inscripción del solicitante en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, resolviendo su incorporación mediante el dictado de un acto administrativo al efecto previo informe técnico producido por las áreas competentes.

ARTÍCULO 5º. Crear una base de datos de productoras/es en transición hacia la agroecología, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objetivo de brindarles asistencia técnica y apoyo para que puedan llevar adelante las acciones, procesos y adecuaciones que le permitan cumplimentar los requisitos e inscribirse en el Registro creado mediante el artículo 2º de la presente resolución.

La referida Subsecretaría determinará un sistema de indicadores de seguimiento y evolución de los procesos y prácticas implementadas a los fines de definir una línea de base que permitan acompañar el desempeño multidimensional de los sistemas productivos en sus sucesivos estadios.

ARTÍCULO 6º. Conformar la Red Provincial de Facilitadores de Prácticas Agroecológicas, la cual estará integrada, entre otros actores, por los técnicos/as, educadores/as, extensionistas y agentes formados y/o reconocidos por el Ministerio para brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a productoras/es y organizaciones de productoras/es que estén llevando adelante prácticas agroecológicas, o deseen iniciar la transición para ser incorporados al registro creado en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria impulsará canales de comercialización de la producción agroecológica y sus productos elaborados, de forma específica o complementando otros programas vigentes.

ARTÍCULO 8º. Los sujetos alcanzados por la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, deberán estar inscriptos en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs", creado por la misma, para acceder a los beneficios previstos en los artículos 3º, 5º, 6º y 7º de la presente resolución, sin perjuicio de brindar la información que para cada caso se establezca.

ARTÍCULO 9º. Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Comisión Asesora Provincial de Producciones Agroecológicas (CAPP), invitando a integrar la misma a:

- a. Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y sus organismos descentralizados; un (1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y sus organismos descentralizados; y un(1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y sus organismos descentralizados.
- b. Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada una de las Universidades Nacionales con asiento o incidencia en la provincia de Buenos Aires, a través de sus facultades de Ciencias Agrarias, o similares, y Ciencias Veterinarias; y con las mismas consideraciones, un (1) representante titular y un (1) suplente por cada una de las Universidades Provinciales.
- c. Un (1) representante por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y uno (1) por la Coordinación de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario.
- d. Un (1) representante por la Dirección de Educación Agraria de la Dirección General de Cultura y Educación, y un (1) representante por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), de la provincia de Buenos Aires.
- e. Un (1) representante por la Comisión de Asuntos Agrarios de la Cámara de Diputados y un (1) representante por la Comisión de Asuntos Agrarios y Pesca de la Cámara de Senadores, de la provincia de Buenos Aires.
- f. Un (1) representante por cada una de las organizaciones de la sociedad civil que tengan trayectoria y experiencia en el ámbito de la producción agroecológica, previa aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario, y hasta un máximo de diez (10) integrantes titulares. En representación del Ministerio de Desarrollo Agrario, intervendrá el Ministro o quien éste designe, y dos (2) representantes por cada una de las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 10. La Comisión Asesora Provincial de Producciones Agroecológicas (CAPP) se reunirá periódicamente a instancia de su convocatoria por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario, para:

- a. Asesorar en los avances, la evaluación y las medidas a adoptar en lo atinente al programa provincial de "Promoción de la Agroecología".
- b. Brindar recomendaciones acerca del Registro de Productores/as Agroecológicos y a la Red Provincial de Facilitadores de Prácticas Agroecológicas, su proceso de incorporación y demás temas vinculados.
- c. Brindar recomendaciones en lo atinente a la articulación de este programa con otros de índole municipal, regional o nacional.
- d. Evaluar y proponer medidas de índole tributaria para fomentar la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires.
- e. Evaluar y proponer medidas o acciones para la promoción de las prácticas agroecológicas.
- f. Brindar recomendaciones tendientes a la implementación de una Certificación de la producción agroecológica.
- g. Brindar recomendaciones en lo referido a la investigación y el desarrollo científico- tecnológico en materia de producción agroecológica.

ARTÍCULO 11. Invitar a entidades, instituciones, agrupaciones y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a participar del programa provincial de "Promoción de la Agroecología", a los fines de acompañar el impulso de programas y/o proyectos locales de producción de alimentos agroecológicos y la creación de espacios institucionales de articulación entre actores locales vinculados a la producción agroecológica.

ARTÍCULO 12. Disponer que los Planes Operativos Anuales de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario deberán contener un componente de producción agroecológica.

ARTÍCULO 13. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución, facultándola para dictar las medidas complementarias y/o

aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del programa provincial de "Promoción de la Agroecología".

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 432-MDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Junio de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020-03094274-GDEBA-DPSAMDSGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de valores prestacionales del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de marzo de 2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia;

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de Acta suscripto entre este Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por Resolución N° RESO-2020-13-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para el servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, y por el artículo 2° se aprobó el Documento de Gestión denominado "Marco Alimentario Nutricional SAE 2020 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE";

Que de conformidad con el proceso iniciado para la reforma y efectivización del servicio alimentario escolar, corresponde seguir adelante en el logro de una mayor eficiencia, eficacia y transparencia, en lo concerniente a la gestión de contrataciones;

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

Que en tal sentido este Ministerio coordina pautas y acciones para asignar los recursos necesarios, a fin de procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia a los Comedores Escolares;

Que conjuntamente con la necesidad de garantizar las prestaciones alimentarias, como así también el valor nutricional, resulta imperioso actualizar los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que por Resolución N° RESOL-2019-2249-GDEBA-MDSGP, se fijó a partir del 1° de septiembre y del 1° de octubre de 2019, los valores unitarios de todas las modalidades prestacionales del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), conforme el Anexo (IF-2019- 30087635-GDEBA-DSAEMDSGP) que forma parte de la mencionada Resolución;

Que en tal sentido, en número de orden 3, la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria mediante nota NO2020-03073556-GDEBA-DPSAMDSGP, solicita establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2020, en la suma de pesos treinta y siete (\$37,00) para Almuerzo / Doble; en la suma de pesos veintitrés con cincuenta centavos (\$23,50) para Desayuno o Merienda / Simple; en la suma de pesos cuarenta y seis con noventa centavos (\$46,90) para Desayuno o Merienda Listo Consumo; y en la suma de pesos cincuenta y uno con noventa centavos (\$51,90) para Prestación Módulo Completo;

Que asimismo, solicita se prevea un mecanismo de actualización de dichos valores conforme Informe Técnico que adjuntan;

Que en número de orden 5, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la solicitud del incremento de los valores prestacionales del Programa SAE, a partir del 1° de marzo de 2020;

Que en número de orden 8 la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2020 asignado al efecto que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo;

Que en número de orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 18 ha tomado conocimiento sin observaciones que formular la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2020, en la suma de pesos treinta y siete (\$37,00) para Almuerzo / Doble; en la suma de pesos veintitrés con cincuenta centavos (\$23,50) para Desayuno o Merienda / Simple; en la suma de pesos cuarenta y seis con noventa centavos (\$46,90) para Desayuno o Merienda Listo Consumo; y en la suma de pesos cincuenta y uno con noventa centavos (\$51,90) para Prestación Módulo Completo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido una actualización de los valores prestacionales del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) cuando el índice refleje una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los precios vigentes, tomando como parámetro el Índice Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La metodología de actualización será la siguiente: el precio vigente, por la variación porcentual verificada (IPIM), por el coeficiente de normalización.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 360-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-10841356-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de Carolina MURGA como Directora de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Carolina MURGA como Directora de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a Carolina MURGA (DNI N° 27.590.631 - Clase 1979) como Directora de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios, a partir del 2 de marzo de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 361-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-09906168-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual propicia la designación de María Laura IBARRA como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I- de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de María Laura IBARRA como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I- en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1º de mayo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a María Laura IBARRA (DNI N° 21.828.227 - clase 1970) como Directora de Compras y Contrataciones - Delegación I-, a partir del 1º de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 79-SSOPMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-02177646-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 68/2019 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.22 - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2019-332-GDEBA-SSOPMIYSPGP, modificada por su similar N° RESOL-2019-333-GDEBA-SSOPMIYSPGP, ambas de fecha 2 de julio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones trescientos un mil seiscientos ochenta con cincuenta y seis centavos (\$19.301.680,56), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de julio de 2019;

Que obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos catorce millones ochocientos sesenta y un mil veinticinco con setenta y nueve centavos (\$14.861.025,79), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BOSQUIMANO S.A. y TERGEN S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.078 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 68/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.22 - Hurlingham/AMBA" en el partido de Hurlingham y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos catorce millones ochocientos sesenta y un mil veinticinco con setenta y nueve centavos (\$14.861.025,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez con veintiséis centavos (\$148.610,26) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil

ochocientos treinta con setenta y siete centavos (\$445.830,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez con veintiséis centavos (\$148.610,26) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones seiscientos cuatro mil setenta y siete con ocho centavos (\$15.604.077,08), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones cuatrocientos veinte ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$342.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doce millones (\$12.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2020 prorrogado Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408- FF 11 - UG 408.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2021 la suma de pesos tres millones seiscientos cuatro mil setenta y siete con ocho centavos (\$3.604.077,08), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BOSQUIMANO S.A. y TERGEN S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 196-DVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Junio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2019-03322818-GDEBA-DVMIYSPGP. del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los

titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible; Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través de expediente EX-2019-03322818-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo correspondiente a Licitación Pública N° 4/19 llevada a cabo el 14 de marzo de 2019, para contratar la obra: "Repavimentación y reconformación de banquetas en R.P. N°7, Tramo: R.P. N° 24 (Av. Corrientes) (Prog. +0,00) y acceso a R.P. N°6 ( Prog. +11.460,00) Longitud: 11.460 mts", en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la contratista Construcciones Ingevia S.A.;

Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran importancia para aumentar la seguridad vial de los ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, lo que redundará en mayor bienestar social y mejoras en para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "Repavimentación y reconformación de banquetas en R.P. N°7, Tramo: R.P. N° 24 (Av. Corrientes) (Prog. +0,00) y acceso a R.P. N°6 ( Prog. +11.460,00) Longitud: 11.460 mts", en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, tramitada mediante expediente indicado en el visto de la presente, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa Construcciones Ingevia S.A.; será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa "Construcciones Ingevia S.A." que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- b. Copia simple de la presente; y
- c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF-2020-1255314-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador

**ANEXO/S**

ANEXO [426291270d5dbb98faab86ad6905afee81230c7debbd30f1b49653c566d54d71](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 288-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-12199485-GDEBA-DAEYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID -19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 72-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Junio de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-11864955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 51/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de termómetros infrarrojos digitales, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes efectuadas en orden 6/11, 19 y 22/27 por la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que en orden 44, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-363-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-12511987-GDEBA-DPREMSGP, -orden 45-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0072-CDI20 -orden 48-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 51/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de termómetros infrarrojos digitales, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-12563770-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 51/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-

CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.400.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 51/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 51/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV	16.223.587	Dir. Provincial de Logística Operativa
Alejandro Javier BURAKOWSKI (titular)	28.273.897	Dir. Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO (suplente)	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

ANEXO 007c5ca0508e4b6fca10f432fbb6614b9cdaa62be4dbd0be561a36fc3a603575

[Ver](#)

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

### Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/20, realizada para la "Contratación del servicio de laboratorio en el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día jueves 25 de junio de 2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Mil (\$21.300.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00.)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día miércoles 24 de junio de 2020, en la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día miércoles 24 de junio de 2020.

Expediente N° 223.984/20

jun. 16 v. jun.17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 15/20, realizada para la "Contratación del Servicio de Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) en la localidad de Maquinista Savio".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día jueves 25 de junio de 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil (\$76.800.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00.)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día miércoles 24 de junio de 2020, en la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día miércoles 24 de Junio de 2020.

Expediente N° 223.985/20

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 16/20, realizada para la "Contratación del Servicio de Oftalmología en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) de la localidad de Garín".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día jueves 25 de junio de 2020 a las 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta Cuatro Millones Doscientos Mil (\$34.200.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00.)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día miércoles 24 de Junio de 2020, en la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día miércoles 24 de junio de 2020.

Expediente N° 223.986/20

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/20, realizada para la "Contratación del Servicio de Resonador en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) de la localidad de Garín".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 26 de junio de 2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$48.500.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00.)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 25 de junio de 2020, en la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día jueves 25 de junio de 2020.

Expediente N° 223.987/20

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/20, realizada para la contratación del "Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Adulto Pediátrico, que comprende Diagnóstico por Imágenes Atención a Pacientes Adultos y Pediátricos y Otras Especialidades (Diagnóstico y Tratamiento) en la UDP de Garín".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de junio de 2020 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Mil (\$149.300.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 25 de junio de 2020, de 9:00 a 14:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 25 de junio de 2020.  
Expediente 223.988/2020.

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/20, realizada para la Contratación del "Servicio de Radiología y Ecografía, con atención médica de guardia 24 hs. en las especialidades de Clínica Médica y Pediatría en el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de junio de 2020 a las 13.00hs.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Mil (\$83.200.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 25 de junio de 2020, de 9:00 a 14:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 25 de junio de 2020.

Expediente 223.990/2020.

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 68/2020**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68/2020

Objeto: Adquisición de Frescos y Secos para ser entregado a personas de bajos recursos económicos del Partido de Merlo

Presupuesto Oficial: \$50.917.000,00

Valor del Pliego: \$509.170,00

Fecha de Apertura: 14/07/20 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de junio de 2020. En la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, sita en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 de junio y 1º de julio de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 14/07/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 16 v. jun. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Asistencia Alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad Emergencia Sanitaria Covid-19- Tratamiento Especial".

Fecha de Apertura: 3 de julio de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 18/06/2020 al 19/06/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000482/2020.

jun. 16 v. jun. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.130**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Información Crediticia.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 26/06/2020 a las 11:30 hs.

Valor de los Pliegos: \$ 25.000.

Fecha tope para efectuar Consultas: 22/06/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 25/06/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.174

jun. 16 v. jun. 17

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2020. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-278-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 12 de junio de 2020.

Objeto: Provisión de Materiales e Impresión de Hojas de Papel de Seguridad.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Consultas, Retiro de Pliegos y lugar de Presentación de la Oferta: pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 24 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la Apertura: Pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-1542307-GDEBA-DSAMTGP.

jun. 17 v. jun. 18

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 51/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 51/2020, expediente N° EX-2020-11864955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0072-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de termómetros infrarrojos digitales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 24 de junio de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° DISPO-2020-72-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

#### **Suspensión**

POR 1 DÍA - Circular N° 4. Aviso de suspensión del acto de apertura del llamado a Licitación Pública N° 4/2020.

Tipo y N° de la contratación: Licitación Pública N° 4/2020.

Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

La presente pasará a formar parte del pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia.

Acto de apertura: La fecha de Apertura de la presente contratación prevista para el día 22 de junio de 2020 a las 11:00 hs. queda Suspendida hasta nuevo aviso.

Expediente DGN N° 15067/2019.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 10/2020**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 10, Expediente N° 048-22-20, para:

- Reparación de Desagües a realizarse en CEPT N° 21 (Los Bosques)

Presupuesto Oficial \$ 550.000

Plazo de Ejecución: 60 días.

- 2da Etapa de Cubierta en EP N° 23 (La Delfina)

Presupuesto Oficial \$ 2.041.386,85

Plazo de Ejecución: 90 días.

Apertura de las Ofertas: Día 22/06/2020, hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para Consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al Teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de General Viamonte. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

jun. 17 v. jun. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Contratación Directa N° 4/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza para las distintas dependencias del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre 2020.

EX-2020-9318442-GDEBA-DGAOPDS

Días de visita obligatorios: Viernes 19 de junio de 2020:

- Instalaciones ubicadas en Estancia San Juan - Parque Pereyra Iraola, de la localidad de Berazategui, a las 10 hs.

- Laboratorio del Predio ubicado en la calle 13 y 532, a las 12 hs.

- Oficinas ubicadas en el Edificio, calle 3 y 526, a las 14 hs.

Lunes 22 de junio de 2020:

- Instalaciones ubicadas en Av. Almirante Brown y Arroyo Las Cañas - Punta Lara (Reserva Ecológica), de la ciudad de Ensenada, a las 10 hs.

- Oficinas ubicadas en el Edificio Cámara de la Construcción, calle 7 N° 1076 entre 54 y 55 Piso 5 y Piso 16, a las 12 hs.

Apertura de las Propuestas: Jueves 25 de junio de 2020 - 11 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de Autorización de Llamado: DISPO-2020-57-GDEBA-DGAOPDS

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Contratación Directa N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Azul.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 23 de junio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico [contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar). No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Valor Estimado Mensual: \$ 1.389.751,88.

Expte. 3003-626/20.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.098.623,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 3 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 29/06 al 01/07 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 17 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 50/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos, requerido para el Hospital Llavallol, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$6.037.295,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 3 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 29/06 al 01/07 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 57/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha Apertura: 13 de julio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.881.- (Son Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2026/2020/INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 58/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha Apertura: 10 de julio de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 6.173.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1856/2020/INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 59/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha Apertura: 10 de julio de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.668.- (Son Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1865/2020/INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 62/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Solucion Fisiológica Sachet.

Fecha Apertura: 13 de julio de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4190 (Son Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 2119/2020 INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 64/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.  
Fecha Apertura: 14 de julio de 2020, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$ 5.076.- (Son Pesos Cinco Mil Setenta y Seis).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 1921/2020/INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 70/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha Apertura: 10 de julio de 2020, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 14.600.- (Son Pesos Catorce Mil Seiscientos).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 2247/2020/INT

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 74/2020**

POR 2 DÍA - Motivo: Tela Adhesiva.  
Fecha Apertura: 8 de julio de 2020, a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 3900 (Son Pesos Tres Mil Novecientos).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N°: 1301/2020 INT.

jun. 17 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

**Licitación Pública N° 1/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto del Llamado: Contratación A.R.T. para la Municipalidad de Rauch y el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.  
Presupuesto Oficial: \$ 6.832.822,23 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 33/100 ctvos.).  
Presentación de las Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.  
Días y Hora: 8 de julio de 2020, a las 11:30 horas.  
Expediente N° 4093-15049/20 - Decreto N° 386/20.

jun. 17 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cambio de Cubierta de Taller de la Escuela Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Baradero. Decreto N° 275.

Fecha de Presentación y Apertura de Sobres: 7 de julio de 2020 a las 10 hs.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.408.54.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Garantía de Oferta: \$ 460.040.85.

Consultas: compras@baradero.gob.

jun. 17 v. jun. 18

## Varios

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - Cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX-2020-11190822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARIA ESTHER - SANTANA GASPAR ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Alfredo Sobredo**, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

jun. 11 v. jun. 18

### MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 2 DÍAS - ORDENANZA N° 6992/20

Campana, 28/04/2020

VISTO: El Decreto-Ley N° 8751 texto actualizado según T.O. por Decreto N° 8526/1986 y las modificaciones posteriores de las Leyes Nros. 10.269 y 11.723, las Ordenanzas Municipales N° 1670/1982 (t.v.), N° 5833/2011, los Decretos Municipales N° 1697 y N° 1835 del 2 y 21 de septiembre de 2015 respectivamente, y el expediente N° 4016-30.413/1981; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 1670/1982 (t.v.) fue creado el Juzgado Municipal de Faltas del Partido de Campana, con los alcances, competencias y modalidades sobre los que ilustra dicha norma municipal;

Que el artículo 2º de la Ordenanza N° 5833, le asigna al referido Juzgado el N° 1;

Que por Decreto N° 1697/2015 se dio de baja, con motivo de su fallecimiento, acaecido el 27 de agosto de 2015, al Dr. José Patricio JORDAN, quien se desempeñara como Juez Municipal de Faltas en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1;

Que por Decreto N° 1835/2015, entre otras cuestiones, se asignó al Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de este Partido, la atención de las funciones propias del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, hasta tanto se designe al Profesional que se desempeñará como titular de éste último juzgado, conforme a las disposiciones del referido Decreto-Ley;

Que en virtud de lo que antecede y con miras a la prestación de un servicio acorde con las necesidades de nuestra Ciudad, resulta necesario designar al profesional que se desempeñará en el cargo vacante;

Que el artículo 21 del Decreto-Ley N° 8751/1977 (t.v.), requiere que la designación del Juez de Faltas tenga el previo acuerdo del Concejo Deliberante., por lo que resulta decisión del Departamento Ejecutivo Municipal postular para el desempeño de Juez Municipal de Faltas, en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 a la Abogada, Sra. Claudia Geraldina RAVERA, quien en la actualidad revista como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Secretaria Letrada del mencionado Juzgado, cargo éste en el que deberá cesar previamente al asumir la nueva función que se propicia;

Que la nombrada profesional reúne la idoneidad y condiciones necesarias para cubrir dicho cargo, de manera holgada y suficiente, a la luz de la trayectoria laboral que ostenta, dentro del ámbito municipal, en el ejercicio de la profesión de Abogada, desde el año 1999, contando además con la edad de 49 años a la fecha y de nacionalidad argentina, tal como surge de los datos y comprobantes que se exhiben en el presente expediente sin perjuicio de la totalidad de antecedentes que obran en el legajo personal N° 5136 y conforme lo requiere el artículo 20 del citado Decreto-Ley;

Que por lo expuesto resulta imperativo proceder a la designación que aquí se propicia, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase el previo acuerdo previsto en el artículo 21 del Decreto-Ley N° 8751/1977 (t.v.), para la designación por parte del Señor Intendente Municipal, de la Abogada, Sra. Claudia Geraldina RAVERA (D.N.I. 21.711.633), como Juez Municipal de Faltas, en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, por razones y con los alcances establecidos en los

Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- El acuerdo otorgado en el artículo 1º, se brinda para el desempeño de la profesional mencionada en él, como titular del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 del Partido de Campana.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de abril de 2020.

Promulgada por DECTO-2020-196-E-MUNICAM-INT, del 28 de abril de 2020. Cúmplase, Regístrese y Publíquese.

**Cristina del Mármol**, Secretaria; **Marina A. Casaretto**, Presidente; **Abel Sanchez Negrette**, Secretario; **Sebastián Abella**, Intendente.

jun. 16 v. jun. 17

### FINCA ROUGES S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión. Edicto complementario. Por AGE del 17/03/2020 se estableció que ante el fallecimiento de Eduardo Amado Estofan se designa un nuevo Directorio de Agropecuaria Las Dos E S.A. Presidente: Gustavo Eduardo Estofan y Director Suplente: José María Estofan. Fdo.: María de la Victoria López.

jun. 16 v. jun. 18

### MOLINO CHACABUCO S.A. - AGROPECUARIA EL INDIO S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. CUIT 30-53404071-3. Agropecuaria El Indio S.A. CUIT 30-71468117-2. Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la Ley 19.550: a) La Asamblea General Extraordinaria del 28/04/2020 de Molino Chacabuco S.A. (Escidente) aprobó la escisión parcial de su patrimonio, en los términos del art. 88, inc. I, LGS para destinarlo a fusionarse con Agropecuaria El Indio S.A. (Escisionaria). La Escisionaria aprobó la absorción parcial en Asamblea General Extraordinaria del 29/04/2020. Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto y aprobado por el Directorio de ambas compañías el 19/03/2020, y posteriormente por Asamblea General Extraordinaria de Molino Chacabuco SA de fecha 28/04/2020 y por Asamblea General Extraordinaria de Agropecuaria El Indio S.A. de fecha 29/04/2020. b) Monto del aumento de capital de la sociedad Escisionaria: \$4.256.137 por capitalización Ajuste de Capital, más \$934.105 por la fusión, con una Prima de Fusión de \$37.492.326,65, por lo que se reformó el Artículo Cuarto quedando un capital social de \$5.690.242, representado por 5.690.242 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una, de las cuales 4.553.153 son Clase A con derecho a Cinco (5) votos por acción, y 1.137.089 son Clase B con derecho a Un (1) voto por acción. Escidente: Molino Chacabuco S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio Departamento Judicial de Mercedes con fecha 31/08/1954 Datos de Inscripción Folio 86, Libro I de Inscripciones de Estatutos de Sociedades Anónimas bajo el número 196 con sede social en Alsina 134, Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires. c) Escisionaria: Agropecuaria El Indio S.A. inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2124 del libro 72 Tomo de Sociedades por acciones, con fecha 09/02/2015, con sede social en Rivadavia 789, Piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires, d) Valuación del activo y pasivo al cierre del Balance Especial de escisión-fusión al 31.01.2020, Molino Chacabuco S.A. (Escidente) Activo \$1.109.047.736,66/Pasivo: \$405.952.612,72/ PN: \$703.095.123,94; Agropecuaria El Indio S.A. (Escisionaria): Activo: \$ 132.711.258,88/ PASIVO: \$ 13.924.159,18/ PN: \$118.787.099,70 antes de la escisión- fusión de Crespo & Rodriguez S.A. aprobada por las asambleas de ambas sociedades con fecha 27/04/2020; y luego de la misma, Activo: \$209.553.613,20/ Pasivo: \$13.924.159,18/ PN: \$195.629.454,02 (conforme Balance Consolidado al 31.01.2020); e) Se destina a la Escisionaria Activo: \$38.426.431,65; Capital Social: \$934.105 y Prima de Fusión \$37.492.326,65. f) Valuación del activo y pasivo luego de la escisión -fusión Molino Chacabuco S.A. Activo: \$1.070.621.305,01/Pasivo: \$405.952.612,72/PN: \$664.668.692,29; Agropecuaria El Indio S.A. Activo: \$247.980.044,85/ Pasivo: \$13.924.159,18/ PN \$234.055.885,67. g) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la Escidente o Escisionaria, dentro del plazo de ley. Diego Crespo, Presidente de Molino Chacabuco S.A.

jun. 16 v. jun. 18

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredón, cita y emplaza por el término de 5 días corridos a partir de la publicación de la presente, a propietarios de motovehículos y vehículos individualizados para que en el plazo citado se presenten en la Secretaría de Seguridad Municipal sito en Juan B. Justo 3653, caso contrario se procederá a disponer de los mismos según Decreto Nº 188/20 del Honorable Concejo Deliberante.

Motovehículos:

DOMINIO/MOTOR	MARCA	MODELO	ACTA Nº
599GTN/G382E-004930	YAMAHA	XTZ 250CC.	1.720.727
MD84E-J019959	HONDA	XR 250CC.	1.721.364 1.721.365 1.721.366
MD84EJ022587	HONDA	-	1.721.383 1.721.384
A031KYO	ZANELLA	ZR 150CC.	1.719.611 1.719.612 1.719.613

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 17 de junio de 2020

MD84E-E855720	MONDIAL	-	1.727.767 1.727.768 1.727.769
A063PMB	ZANELLA	RX 150CC.	1.727.028 1.727.029
332GTR/1ES1007443	YAMAHA	FZ 16	1.727.031 1.727.032
A097YTQ /LF1P52FMHJ1375724	ZANELLA	ZB 110 RT	1.728.926 1.728.927 1.728.928
185LAC	ZANELLA	ZB 110CC. D	1.728.973 1.728.974 1.728.975
1ES1010783	YAMAHA	-	1.728.940 1.728.976
351IRV	HONDA	WAVE 100CC.	1.713.832 1.713.833 1.713.834
A061FYU/ BGA1-386219	SUZUKI	GSX 150CC.	1.731.096 1.731.097
261DWT	YAMAHA	XTZ 125CC.K	1.734.012
A059ZPL 162FMJH5048383	/ZANELLA	SAPUCAI 150CC.	1.735.227 1.735.228
MD34EE85488	HONDA	-	1.735.234 1.735.235 1.735.236 1.735.237
MD34EE88505	HONDA	TORNADO	1.735.278 1.735.279 1.735.280
A088VVZ	ZANELLA	EP-STYLER CRUISER 150CC.	1.736.784 1.736.765 1.736.766
MD34GED704398	HONDA	-	1.732.291 1.732.292 1.732.293 1.732.294
A070GZL	HONDA	TORNADO 250CC.	1.732.307 1.732.308 1.732.309
A048ITK	YAMAHA	XTZ 125 CC.	1.743.482 1.743.483 1.743.484 1.743.485
A024WOL	HONDA	XR 250CC.	1.747.582 1.747.583
MC35E-E336109	HONDA	-	1.747.597 1.747.598 1.747.599
731JYA / JD21E-2175584	HONDA	XR 125CC. L	1.748.753 1.748.754 1.748.755
A108SJC	MOTOMEL	B 110CC.	1.747.484 1.747.485
A068ZYH	CORVEN	ENERGY 110CC.	1.753.086 1.753.087 1.753.088
A002WVU	YAMAHA	YBR 125 R	1.728.941 1.728.942
A027BZK	ZANELLA	ZV 110 D	1.702.510
100DUM	GILERA	SMASH	1.737.084 1.737.085

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 17 de junio de 2020

517GUJ	YAMAHA	FZ 16	1.752.803 1.752.804 1.752.805
KD07E2372810	HONDA XR	-	1.753.204 1.753.205 1.753.206
A078FPL	ZANELLA	ZB 110CC.	1.754.025 1.754.026
<b>Vehículos:</b>			
<b>DOMINIO/MOTOR</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>ACTA N°</b>
FJN849	CHEVROLET	S 10	
DGV031	MITSUBISHI	L 200	1.717.399 1.717.400
OQB628	TOYOTA	HILUX	1.693.757
KUM989	DODGE	CAMIONETA JOURNEY SXT 2.4	402.400 1.694.244 1.694.242 1.694.243
BEH725	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	1.724.752 1.724.753 1.724.754
ITW027	PEUGEOT	JW-206 GENERATION	1.729.867 1.729.868 1.729.869
GNT232	FORD	FIESTA	1.690.394 70.226.485 70.505.974 70.509.212 70.509.450 70.509.561 70.513.052 70.514.846 70.515.731 70.516.685 70.520.106 70.520.698 70.523.524 70.527.728 70.528.268 70.528.617 70.528.994 70.529.192 70.529.554 70.531.225 70.531.002 70.531.346 70.531.739 70.532.778 70.534.779 70.535.194 70.535.357 70.536.574 70.536.785 70.537.047 70.539.298 70.541.249 70.541.431 70.544.090
B6533SV	FIAT	DUCATO	1.733.509 1.733.511
ODI429	FIAT	DOBLO CARGO 1.4 16V-ACTIVE	1.737.334 1.737.335 1.737.336
AC186IN	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	1.737.528

GHZ682	FIAT	STRADA ADVENTURE 1.7TD	255.498 253.499 70.002.437 70.016.014 70.019.084 70.076.056 70.093.494 70.132.112 1.740.594 1.740.595 1.740.596
FRR251	FIAT	PALIO	336.836 350.998 1.698.769 70.516.463
OCF057	PEUGEOT	PARTNER CONFORT 1.6HDI	686.459 1.706.341 638.319 1.717.943 1.717.944 698.748 1.741.026 698.613 1.745.067
HGI017	RENAULT	CLIO	177.005 464.479 465.698 1.744.505 1.744.604
TPG555	FORD	F100	1.716.294 1.717.975 1.717.976 1.751.396 1.751.397 1.751.395

Santiago Bonifatti, Secretario

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Farmacia Social de MARTA DELMIRA DE FRANCESCO, DNI 10.690.382, vende, cede y transfiere, el fondo de comercio, farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sita en Av. Sarmiento N° 50 de Chivilcoy (B), a María Jimena Mitre, DNI 33.926.388, libre de pasivo. Reclamos de Ley, calle General Frías N° 27, Chivilcoy (B). Escribano Guillermo Zaccardi, Titular del Registro N° 8, carnet 5426, Chivilcoy.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor RAFAEL EDUARDO PERCARA, DNI. 20.044.635 con domicilio en calle Uruguay 593 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 306 a favor del señor Durval Alberto Rivadeo, DNI. 17.673.596 con domicilio en calle Teresa Ascencio 840 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a ocho días del mes de junio de 2020.

jun. 16 v. jun. 22

## Convocatorias

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 2020 a las 12 y 13 hs. en 1° y 2° convocatoria, en la sede de Los Jazmines de Ranelagh S.A. Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. la que se realizará cumpliendo con el distanciamiento social preventivo y obligatorio, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos del llamado fuera de término.

3º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/19. Distribución de resultados.

Aída Sandra Filippelli. Presidente. Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS.

jun. 11 v. jun. 18

### **PELQUE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio del 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3º) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea, El Directorio, Sociedad no comprendida en el Artículo. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de julio de 2020 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.

4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.

5- Elección de Síndico Titular y Suplente.

6- Aumento del capital social con reforma del Art. 4 del Estatuto Social.

7- Instrumentación de la Resoluciones Asamblearias.

8- Designación de accionistas para firmar el acta. En el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante videoconferencia. De acuerdo con el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea; (ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea; y (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 16 v. jun. 22

### **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 03/07/2020, a las 11:00 hs. en Primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a Celebrarse en la sede de la empresa sita en la calle Juan B. Justo 4391, Mar del Plata, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se libre.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al 22º Ej. Económico de lasociedad cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la propuesta del Directorio al pago de dividendos en efectivo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Cambio de sede social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a arivas@giegroup.net. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan L. Pi de la Serra, Notario.

jun. 16 v. jun. 22

# **Sociedades**

## **HOSTER QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Daniel Lapadu, 22/01/1998, soltero; arg; empresario; DNI 40.904.398; CUIT 20-40904398-5, Palos 443, CABA; Brian Emanuel Gomez, 26/11/1995, soltero; arg.; empresario; DNI 39.459.306; CUIT 20-39459306-1, Pinzón 654, CABA. 2) Escritura 17 del 08/06/2020. 3) Hoster Quilmes S.A. 4) Alvear 322 de Quilmes. 5) Importación, exportación y comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Auditora y gerenciadora médica: Gerenciar y auditar obras sociales, empresas de medicina prepaga. Emergencias médicas, traslados programados y consulta médica domiciliaria. Implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real o potencial, en el lugar donde circunstancialmente se encuentra. Equipos e insumos médicos: Comercialización, de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de llamados y datos: servicios de Call Center y Contact Center y de generación de demanda mediante acciones de marketing. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Esteban Daniel Lapadu. Director Suplente: Brian Alejandro Gomez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

## **PLATI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 21/10/19. Miguel Matías Pozzi, argentino, 27/5/86, empresario, soltero, DNI 32232201, domicilio La Paz 2396, San Justo, Prov. Bs. As. denuncia domicilio especial Luzuriaga 1066, La Tablada, la Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

## **CONSULTORA Y DESARROLLADORA TRIBU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Juan Mancinelli arg. 9/02/1971 DNI 22.029.341, CUIT 20-22029341-7, comerciante, casado dom. 43 N° 1475 La Plata, Bs. As.; Rubén Darío Jara, arg. 20/03/1974, DNI 23.806.414, CUIT 20-23806414-8, arquitecto, casado dom. 96 N° 767 Punta Lara, Ensenada, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 29 del 9/06/2020 3) Consultora y Desarrolladora Tribu S.A. 4) Calle 38 n° 134 Cdad, y Pdo La Plata, Buenos Aires. 5) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Servicios: relacionados con el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Industrial y Comercial: industrialización; comercialización, distribución y/o representación de maquinarias, equipos, herramientas, materiales varios para la construcción, la industria o el comercio en general. Ingeniería y Arquitectura de Obra: ejecución de proyectos, dirección, administración, inspección, y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Consultora: servicios de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project management, capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria en general. Importación y Exportación actividades de importación y exportación de elementos vinculados al área de su especialidad. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Carlos Juan Mancinelli, Dir. Supl., Rubén Darío Jara. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Juan P. Aiello, Abogado.

## **OLEOHIDRÁULICA TRES ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Abel Uzcudun, 15/04/67, comerciante, DNI 18.248.268, Estrada 345, Tres Arroyos; y Juan Carlos Contigiani, 05/07/77, ingeniero mecánico, DNI 25.683.412, Pueyrredón 156, Tres Arroyos; ambos argentinos y casados. 2) Escritura 12 del 03/06/2020. 3) Oleohidráulica Tres Arroyos S.A. 4) Sede: Avenida General Mosconi N° 550 Tres Arroyos. 5) Objeto Social: a) Comercial: Compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales, productos e insumos para hidráulicas, herramientas y maquinarias de uso. b) Industrial: Fabricación, transformación, industrialización de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la hidráulica, aparatos, equipos, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con la hidráulica. c) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y

ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. d) Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio: Presidente: Gustavo Abel Uzcudun, Director Suplente: Juan Carlos Contigiani. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/05. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **LIEBE GROSSMUTTER S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto: a) Comercial: Compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales, productos e insumos para la construcción, herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o en licitaciones, viviendas, puentes, caminos. Limpieza: Lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. d) Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **NANKURUNAISA S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto: a) Inmobiliaria: Adquisición, arrendamiento, enajenación y explotación de bienes inmuebles. Asesoramiento en proyectos inmobiliarios, gestión, construcción, ejecución y venta. Realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras; b) Comercial: Compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales, productos e insumos para la construcción, herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte; c) Agropecuarias: Actividades de la agricultura y la ganadería de cualquier especie, en todas sus formas y etapas; d) Financiera: Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **SMARTWARE ARGENTINA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nro 4 del día 1 de junio de 2020 se cambia el domicilio de sede social a Calle 24 Nro. 240, Mercedes (B.A.). Anabella Corvalan, Contadora Pública.

### **CENTRO DE ENTRENAMIENTO FORMATIVO ADN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Daniel Musladini, 19/05/1965, DNI 17.326.516, CUIT 20-17326516-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Hipocampo N° 524 de Pinamar; Nelson Javier De Gregorio, 23/11/1969, DNI 21.156.664, CUIT 20-21156664-8, casado, comerciante, domiciliado en Biarritz N° 388 de la ciudad de Ostende; y Mariano Oscar Larrea, 30/11/1974, DNI 24.310.159, CUIT 20-24310159-0, soltero, contador publico, domiciliado en Av. Shaw N° 1767 de Pinamar. Todos argentinos y domiciliados en el Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 79 del 4/06/2020. 3) Centro de Entrenamiento Formativo ADN S.A. 4) Av. Shaw N° 87, 1° Of. 1 de Pinamar Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Representación de deportistas y asociaciones civiles deportivas: a) Representar deportistas profesionales o amateurs de todos los deportes especialmente de jugadores de futbol, en el país o en el extranjero; b) intervenir como representante o intermediario de deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas en la contratación, adquisición, venta o enajenación transitoria o préstamo de deportistas, en especial de futbolistas; c) celebrar contratos en representación de los deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas; d) explotar complejos deportivos y escuelas deportivas para el aprendizaje de los deportes, en especial de futbol; e) administrar o explotar las actividades deportivas en sus distintas disciplinas, y en especial las del futbol amateur y profesional; f) otorgar licencias y franquicias; g) desarrollo y comercialización de metodologías de entrenamiento deportivo adaptado al futbol destinado a clubes; II) Cursos de aprendizaje: a) dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimiento, más específicamente relacionado con el arbitraje de futbol; b) otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; c) posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; d) contratar y acordar con personal técnico y profesores; e) dictar cursos, conferencias y seminarios; f) establecer agencias y escuelas en todo el país. III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad; IV) Publicitaria: Prestación de servicios de publicidad en todas sus ramas; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 500.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$500 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Nelson Javier De Gregorio, domicilio legal en Biarritz N° 388 de la ciudad de Ostende Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit. Vicepte: Hugo Daniel Musladini, con domicilio legal en calle Hipocampo N° 524 de Pinamar Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Mariano Oscar Larrea, con domicilio legal en Av. Shaw N° 1767 de Pinamar, Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Nelson Javier De Gregorio. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **HORMANN - MONTARCE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Hormann, 28/02/1977, DNI 25.804.746, CUIT 20-25804746-0, domiciliado en calle De la Cincha N° 355 y Ariel Alfredo Montarce, 23/02/1974, DNI 23.818.527, CUIT 20-23818527-1, domiciliado en De los Álamos N° 362. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 75 del

27/05/2020. 3) Hormann - Montarce S.A. 4) Av. Víctor Hugo N° 2199 de Ostende Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, toda clase de conservas; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. IV) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 500.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$500 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Daniel Hormann, domicilio legal en calle De la Cincha N° 355 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Ariel Alfredo Montarce, domicilio legal en De los Álamos N° 362 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Daniel Hormann. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **ASISTENCIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asistencia Sociedad Anonima (cambia por) Asistencia VIP S.A. Por Esc. Pub. N° 74 del 27/05/2020 se modifica el Artículo Primero del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Asistencia Vip S.A.", y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **AGROPECUARIA GEDAJU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Maria Inza Decaux, 4/02/1984, DNI 30.799.022, CUIT 23-30799022-9, empresario, soltero, domiciliado en Saavedra N° 1348; German Corti, 18/09/1975, DNI 24.734.913, CUIT 20-24734913-9, abogado, divorciado, domiciliado en Santa Fe N° 2709; Ruben Dario Majul, 19/05/1977, DNI 25.898.477, CUIT 20-25898477-4, comerciante, casado, domiciliado en Garay N° 1156; y Juan Manuel Moriondo Danovaro, 8/07/1975, DNI 24.699.126, CUIT 20-24699126-0, abogado, soltero, domiciliado en Santa Fe N° 2160 1er piso Pf. EFG. Todos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 68 del 8/06/2020. 3) Agropecuaria Gedaju S.A. 4) Falucho N° 2636 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; b) Inmobiliaria: Comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, incluso las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos –mecánicos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos-, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, equipos y repuestos; d) Servicios: realización de estudios, proyectos y dirección de obras; compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos/bienes con ajuste a la normativa de las autoridades competentes e) Financiera: formar parte de otras sociedades; emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de créditos; otorgar avales, constituir garantías; f) Importación y exportación: importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 2.000.000 div. en 2.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Juan Maria Inza Decaux, domicilio legal en Saavedra N° 1348 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Ruben Dario Majul, domicilio legal en Garay N° 1156 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Maria Inza Decaux. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

### **ROSANA INES SEIN Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Esc. 123- Reg. Notarial 11 Necochea del 3/3/2020. Rosana Ines Sein, arg, soltera, 24/10/1981, DNI 28722901, CUIT 27287229017 farmacéutica, domic. calle 83 N° 1385 cdad y Ptdo. de Necochea, PBA, socia comanditada y Pablo Martin Iglesias, arg, casado 2das nupcias c/Jesica Gimena Fiscina, 24/05/1973, DNI 23265781 CUIT 20-23265781-3, Contador, dom. 26 N° 4474 Necochea PBA, socio comanditario constituyen "Rosana Ines Sein Sociedad en Comandita Simple", sede calle 81 N° 304 (esq 4) cdad y Ptdo. de Necochea PBA. Funcionará farmacia "Mas Oyhamburu"; 99 años; Obj.: explotación de farmacia; Capital \$ 700.000 (\$35.000 cap. Comanditado y \$665.000 cap. Comanditario) Administ. Socio Comanditado Rosana Ines Sein, dom. 83 N° 1385. Necochea Pcia. Buenos Aires. Duración tiempo sociedad;

Fiscaliz.: los socios art. 55 LGS. Cierre 31-03. María Laura Sanchez. Contadora Pública

## KINTI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S. A., por esc. N° 14 F° 36, Reg. Not. N° 64 Bahía Blanca (BA), fecha 19/02/2020. Denominación: "Kinti S.A." Domicilio Social: Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., con sede social en Alsina 118 P° 4 Of. 2 Bahía Blanca, Bs. As. Socios: Analía Fabiana Storm, argentina, DNI 24.095.056, CUIT 27-240095056-7, nacida el 30/07/1974, empleada, casada en primeras nupcias con Maximiliano Antonio Donadio domiciliada en calle 9 de julio N° 3264 de esta ciudad, y Melisa Donadio, DNI 40.869.284, CUIT 27-40869284-4, nacida el 21/10/199 domiciliada en calle 9 de julio N° 3294 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Domicilio Social: jurisdicción Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., y sede social en calle Alsina 118 piso 4 of. 2 de Bahía Blanca. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1: Servicios de transporte: 1a) servicio de transporte automotor de pasajeros mediante la utilización de taxis, remises, combis, minibuses, sean de su propiedad o de terceros; 1b) alquiler de vehículos con chofer; 1c) servicios de transporte automotor de pasajeros urbano e interurbano de corta media y larga distancia como chárteres, servicios contratados, servicios regulares, de turismo, etc.; 1d) transporte de camiones de cargas generales; 1e) transporte de residuos domiciliarios y/o especiales; 1f) transporte de combustibles y sus derivados fuel oil, biodiesel asfalto, transporte de lubricantes; 1g) cualquier otro tipo de servicio anexo o conexo al servicio de transporte automotor. 2: Servicios a empresas: 2 a) Servicios de higiene, limpieza, y mantenimiento a empresas; 2 b) servicio de provisión de comidas preparadas para empresas; 3: Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades ente nacionales como extranjeros. 4. Financieras: mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en Sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Ser tomador o dador de Leasing. Constituir Fideicomisos, ya sea como fiduciante, Fiduciario, Fideicomisario, y/o beneficiario en los términos de la ley 24.441. Queda expresamente excluidas las operaciones que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras N° 21526 u otras por las que se requiera concurso público. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal cien pesos (\$100) cada una con derecho a un (1) voto por acción.; La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo que no podrá exceder de cinco Directores Titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de Directores Suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea determinara el número de directores así como su remuneración. Presidente: Analía Fabiana Storm; Director suplente: Melisa Donadio. Suscripción del capital social: Analía Fabiana Storm suscribe novecientas cincuenta acciones (950) de valor nominal cien (100) pesos cada una, (\$95000) de los cuales integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$23750) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años a contar desde la inscripción de esta sociedad; la socia Melisa Donadio suscribe cincuenta acciones (50) de valor nominal cien (100) pesos cada una, o sea la cantidad de cinco mil pesos (\$5000) de los cuales el integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, es decir la cantidad de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años a contar desde la inscripción de esta sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Profesional Apoderado Dr. Marcio A. Roldan. Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## TANNAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2020. 1.- Sergio Gustavo Scolesi, 10/05/1963, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 445 N° 1528, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.473.147 , CUIL/CUIT/CDI N° 20164731473, Franco Scolesi, 16/05/1996, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 445 N° 1528, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.597.664, CUIL/CUIT/CDI N° 20395976649. 2.- "Tannar S.A.S.". 3.- 48 N° 632, 6/84, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Gustavo Scolesi con domicilio especial en 48 N° 632, 6/84, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Scolesi, con domicilio especial en 48 N° 632, 6/84, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DISTRIBUIDORA DER KONIG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2020. 1.- Jorge Emiliano Cordoba, 27/11/1982, Soltero/a, Argentina, comerciante, Gonzalo Doblaz N° 4233, Piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.839.909, CUIL/CUIT/CDI N° 20298399092, Ernesto Andres Pignataro, 25/01/1967, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Charlone N° 5065, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.058.404, CUIL/CUIT/CDI N° 20180584049. 2.- "Distribuidora Der Konig S.A.S.". 3.- Gonzalo Doblaz N° 4233, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Emiliano Cordoba con domicilio especial en Gonzalo Doblaz N° 4233, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ernesto Andres Pignataro, con domicilio especial en Gonzalo Doblaz N° 4233, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**QUILCARS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2020. 1.- Facundo Iturbide, 04/05/1994, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Larrea N° 764, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.252.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20382524285. 2.- "Quilcars S.A.S.". 3.- Miguel Cane N° 1741, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Iturbide con domicilio especial en Miguel Cane N° 1741, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Fabian Wojcik, con domicilio especial en Miguel Cane N° 1741, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DISTRIBUIDORA EL FLECHA TANDIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2020. 1.- Debora Gisela Frechero, 12/11/1980, Soltero/a, Argentina, comerciante, Catamarca N° 31, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.299.075, CUIL/CUIT/CDI N° 27282990755, Franco Matias Frechero, 08/07/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Bereterbide N° 1466, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.631.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20266314281, Alfredo Oscar Frechero, 25/11/1954, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de mercancías N.C.P., Paso N° 686, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.268.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20112683349. 2.- "Distribuidora El Flecha Tandil S.A.S.". 3.- Paso N° 686, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 80000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Oscar Frechero con domicilio especial en Paso N° 686, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Matias Frechero, con domicilio especial en Paso N° 686, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Debora Gisela Frechero, con domicilio especial en Paso N° 686, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ESCUELA DE CONDUCTORES Y LOGÍSTICA GALLORINI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/06/2020. 1.- Adrian Osvaldo Gallorini, 27/06/1967, Divorciado/a, Argentina, servicios de enseñanza N.C.P., San Lorenzo N° 1697, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.277.357, CUIL/CUIT/CDI N° 20182773574. 2.- "Escuela De Conductores y Logística Gallorini S.A.S.". 3.- Brown N° 322, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Osvaldo Gallorini con domicilio especial en Brown N° 322, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Ayerua, con domicilio especial en Brown N° 322, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica